Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

**PROVIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, HÁBITAT URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.**

Visto que la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), contiene en su Disposición Adicional Octava el siguiente mandato:

"*Los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades*".

Visto que el Reglamento General de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, señala que la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde su entrada en vigor y que, para ello, las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo remitirán las hojas registrales de las entidades inscritas en su municipio.

Visto que desde la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, se ha comunicado a esta Corporación que no consta ninguna entidad inscrita en el correspondiente Registro autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con sede en nuestro municipio.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 1091/2023, de 19 de septiembre, se ha aprobado la creación del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Umbrete, dependiente del Área de Hábitat Urbano.

Considerándose del máximo interés para este Municipio, es conveniente la aprobación de un Reglamento de Organización y Funcionamiento del citado Registro, a fin de completar lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y el Reglamento General de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

En virtud de todo ello, DISPONGO:

Que se emita informe por la Secretaria General del Ayuntamiento para iniciar el correspondiente expediente para la ordenación e imposición del citado Reglamento Municipal, adjuntándose a esta providencia el borrador del mismo.

**Umbrete** (fecha de firma electrónica)
**El Teniente de Alcalde,**
(firmado electrónicamente)
**José García Guerrero**

*Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721*
*secretariaumbrete@dipusevilla.es*



| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7W6TI5DQ5IQS5ZSZIWF43F6I | Fecha | 12/01/2024 13:00:19 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE GARCIA GUERRERO | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6TI5DQ5IQS5ZSZIWF43F6I | Página | 1/1 |